



Resolución Directoral

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

No. 174 -2021-DE-COPESCO/GRC

Cusco, - 7 MAY 2021

EL DIRECTOR DEL PLAN COPESCO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el **PLAN COPESCO**, creado por Decreto Supremo No. 001-69-IC/DS de fecha 25 de abril de 1969, constituye en la actualidad una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional Cusco, de conformidad con lo previsto en el D.S. No. 038-2004-PCM, concordante con el D.S. No. 074-2004-PCM; tiene por objeto la planificación y ejecución de obras de desarrollo turístico y económico de las zonas que cuentan con atractivos turísticos, estableciendo de esta forma la estructura básica requerida para generar flujos turísticos expansivos y crecientes, posibilitando el desarrollo sostenido de la región y del país.

Que, el **PLAN COPESCO**, como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional del Cusco, se encuentra inmerso en el marco legal del Derecho Público, estando sus funciones regida por el Sistema Jurídico de principios, normas y categorías que regula la Administración Pública.

Que, de acuerdo al Artículo 220 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR-GRC-CUSCO, dispone que el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO; es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo facultan, es responsable de formular, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia técnica especializada en proyectos de inversión relacionados con la infraestructura turística.

Que, se ha aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 485-2020-GR CUSCO/GGR, el "**Cuadro de Equivalencias de Denominaciones y Siglas para los órganos, unidades orgánicas y órganos desconcentrados del Gobierno Regional Cusco**", disponiendo que a partir del 01 de enero del 2021, se utilice obligatoriamente las denominaciones y siglas del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 09 de octubre del 2020; por lo que, a partir del 1° de enero del 2021, se adecúa la denominación del PER PLAN COPESCO, como **PLAN COPESCO**;





Resolución Directoral

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

Que, mediante Memorándum N° 1200-014-2021, El Sub Director de Plan COPESCO en su condición de Presidente del Comité de Selección, remite al Director de Pan COPESCO el Informe N°4400-456-2021 del Responsable de la Unidad de Personal, quien remite las Bases del Proceso de Selección N° 01-2021 PLAN COPESCO/GRC Proceso de Selección y Contratación de Personal por Suplencia Temporal en Plaza CAP. Bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, solicitando la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, contando con el Visto del trámite administrativo de la presente Resolución, de la Sub Dirección, Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección de Obras, Dirección de Supervisión de Obras, Jefatura de la Oficina de Administración y Asesoría Legal;

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección mediante Memorándum N° 1100-676-2021 y en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 055-2021-GR-CUSCO/GR de fecha 05 de enero de 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR las Bases del Proceso de Selección N° 01-2021 PLAN COPESCO/GRC Proceso de Selección y Contratación de Personal por Suplencia Temporal en Plaza CAP. Bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728

ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER, que la presente Resolución se transcriba a los diferentes Órganos Administrativos pertinentes del PLAN COPESCO, a los interesados, para los fines correspondientes de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. JOSÉ LUIS FARFÁN QUINTANA
DIRECTOR PLAN COPESCO

